

ARANCELES BVPASA 2018-2019

Concepto	Aprobado por Res BVPASA	Instrumento	Año	Afectado	Arancel			Plazo
					Monto	%	Jornales Mínimos	
* Solicitud de Inscripción de Emisoras	1679/17			Empresas Emisoras			10 + IVA	En forma adelantada con la solicitud de inscripción
Apertura Cuenta Subcustodia	1158/13			Bancos, Financieras, BCP, Caja de Valores, Depositarias Centrales, Bolsa con funcion de Depositarias			75 + IVA	
*Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras	1679/17		2018 en adelante	SAE con capital integrado hasta Gs. 12.500.000.000			32 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso
				SAE con capital integrado de Gs. 12.500.000.000 hasta Gs. 100.000.000.000			45 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso
				SAE con capital integrado de Gs. 100.000.000.001 o más			64 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso
			2018	SAECA con Capital integrado de Gs. 6.500.000.001 a Gs. 50.000.000.000	0,04% + IVA (anual) + 35% de descuento		Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 50.000.000.001 a Gs. 100.000.000.000	0,035% + IVA (anual) + 35% de descuento		Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 100.000.000.001 en adelante	0,03% + IVA (anual) + 35% de descuento		Primeros 60 días del año en curso	
			2019 en adelante	SAECA con Capital integrado hasta Gs. 10.000.000.000		32 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 10.000.000.001 a Gs. 15.000.000.000		45 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 15.000.000.001 a Gs. 25.000.000.000		64 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 25.000.000.001 a Gs. 40.000.000.000		100 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 40.000.000.001 a Gs. 70.000.000.000		150 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	
				SAECA con Capital integrado de Gs. 70.000.000.001 a Gs. 90.000.000.000		200 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso	

Concepto	Aprobado por Res BVPASA	Instrumento	Año	Afectado	Arancel			Plazo
					Monto	%	Jornales Mínimos	
*Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras:	1679/17		2019 en adelante	SAECA con Capital integrado de Gs. 90.000.000.001 a Gs. 120.000.000.000			255 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso
				SAECA con Capital integrado de Gs. 120.000.000.001 en adelante			400 + IVA (anual)	Primeros 60 días del año en curso
			Sociedades Emisores de otros títulos Financieros	Gs. 5.500.000 + IVA (anual)			Primeros 60 días del año en curso	
			Fideicomiso Financiero	Gs. 3.850.000 IVA incluido (anual)			Primeros 60 días del año en curso	
Transaccion de compra-venta de títulos	1679/17	Títulos Valores		Casas de Bolsa			0,025% sobre el volumen operado por punta + IVA	Primeros 10 días del mes siguiente
Inscripción de Emisiones de Títulos Valores	1679/17	Títulos de Crédito/ Deuda		Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 1 año			0,04% sobre monto de emisión + IVA	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
				Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 2 años			0,05% sobre monto de emisión + IVA	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
				Sociedades Emisoras con emisiones con plazo de vencimiento a más de 2 años			0,07% sobre monto de emisión + IVA	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
Modificación de Registro de Emisiones de títulos valores	1679/17			Sociedades Emisoras	Arancel por Inscripción de Emisiones sobre el saldo reestructurado no superior a 20 jornales mínimos vigentes			
* Inscripción de Emisiones de Acciones	1679/17	Acciones		Sociedades Emisoras con emisiones hasta Gs. 6.500.000.000	Gs. 2.750.000 IVA incluido			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
* Inscripción de Emisiones de Acciones	1679/17	Acciones		Sociedades Emisoras con emisiones superiores a Gs. 6.500.000.000			0,04% s/ monto de emisión +IVA	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
* Inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo	836/09	Bonos Bursátiles de Corto Plazo		Sociedades Emisoras	Gs. 200.000		0,04% anualizado s/ el monto de la emisión, base 365.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
Cancelacion y anulación de operaciones	1679/17			Casas de Bolsa			2 + IVA	
Corrección de Boletas	1679/17			Casas de Bolsa			2 + IVA	
Modificación o cancelación de Desgloses de Operaciones	1679/17			Casas de Bolsa			2 + IVA	
* Transferencia de anotaciones en cuenta	1679/17			Casas de Bolsa			1+ IVA	
Corrección de Comitentes	1679/17			Casas de Bolsa			1 + IVA	
Otras gestiones administrativas solicitadas por las Casas de Bolsa	1679/17			Casas de Bolsa			2 + IVA	

Concepto	Aprobado por Res BVPASA	Instrumento	Año	Afectado	Arancel			Plazo
					Monto	%	Jornales Mínimos	
Uso de Sistema de Trading y Extranet	885/09			Casas de Bolsa	350 USD + IVA			
Fondo de Garantía	800/08	Operaciones		Casas de Bolsa		0,005% por cada operación (ambas puntas)		Dentro de los 5 días siguientes al cierre del mes
Comision Corretaje	Res. CNV N° 1115/08	Operaciones		Inversionistas		Hasta 0,80% s/ valor negociado		
* Custodia de Títulos	1679/17	Títulos Valores	2018	Empresas Emisoras		0,009 % sobre el monto custodiado +IVA		En forma adelantada junto con el arancel anual de mantenimiento.
			2019	Empresas Emisoras		0,01 % sobre el monto custodiado +IVA		En forma adelantada junto con el arancel anual de mantenimiento.

***Solicitud de Inscripción de Emisora:** Quedan exonerados los Fiduciarios, Ministerio de Hacienda, el BCP y la Agencia Financiera de Desarrollo, municipios, gobernaciones y otras entidades públicas autárquicas y descentralizadas.

***Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras:** Las entidades que soliciten su inscripción como Emisora en el periodo del 01-01 hasta el 30-06 de cada año, abonará el 100% del Derecho establecido, la inscripción realizada con posterioridad de esta fecha abonarán el 50% del derecho estipulado. Están exonerados del pago Ministerio de Hacienda, BCP y Agencia Financiera del Desarrollo. Los municipios y gobernaciones, y otras entidades públicas autárquicas descentralizadas, abonarán el derecho mínimo, durante la vigencia de las emisiones registradas.

***Cuota Anual de Mantenimiento para SAECA's:** a partir del año 2019, se establece una nueva escala, según el cuadro incluido en la Resolución BVPASA N° 1679/17 de fecha 28 de noviembre de 2017. Para nuevas SAECA's que se registrasen en el mes de enero, abonará el derecho establecido que corresponda según su capital integrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las inscriptas con posterioridad al mes de enero, abonará el derecho anual prorrateado por los meses faltantes para la finalización del año, tomando como base para el cálculo del Capital Integrado asentado al último trimestre.

*** Inscripción de Emisiones de Acciones:** Para SAECAS con capital integrado superior a Gs. 6.500.000.000 y que hayan abonado la cuota anual, le estarán compensados los derechos de registro de acciones que realicen en el año hasta cubrir el monto de lo pagado en concepto de mantenimiento anual, superado dicho monto, abonaran la diferencia resultante y el derecho establecido por las nuevas emisiones que realizaren en el año.

*** Inscripción de Bonos Bursátiles de Corto Plazo:** El criterio de aplicación para el cobro de aranceles surge de dividir el 0,04 % entre 365 y multiplicar por la cantidad de días del plazo del instrumento, si el monto fuere inferior a Gs 200.000 se aplicará ese monto establecido como arancel mínimo.

*** Transferencias de Cartera:** El arancel se cobra a la Casa de Bolsa que recibe los títulos en custodia, para casos de Cuentas Subcustodia o Bolsa extranjera, se cobra a la Casa de Bolsa que solicitó la transferencia.

***Custodia de Títulos:** Para el año 2018 se pagará un 0,009% + IVA sobre el monto custodiado y para el año 2019, 0,01% sobre el monto custodiado + IVA. El Directorio establecerá el porcentaje de custodia a partir del año 2020, calculado sobre el monto custodiado al año anterior, previa aprobación de la CNV. Al momento de registrar una Serie, se cobrará el derecho en forma anualizada, es decir, por los días que faltan para la culminación del periodo. Mismo procedimiento se aplicará en el periodo donde se registre vencimiento de la Serie, por los días que estará vigente hasta el pago final de capital.